

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180063300

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago como quiera son 12 los títulos aquí ejecutados con diferentes capitales y fechas de vencimiento, se procede a modificar dicha liquidación y declarar aprobada la realizada por el despacho a numeral 30 del presente expediente electrónico que consiste en:

Capital: \$118.983.190,00

Intereses de mora: 94.086.324,53

Total, de Liquidación Del Crédito \$213.069.514,53

Resuelve

1.-Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 25 del expediente digital.

2.-Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$213.069.514,53**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 012 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 - enero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
